

Marcos Paz,

28 JUN 2021

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119.

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordados con la finalidad a que deben ser aplicados los aludidos recursos afectados.

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de Desarrollo, para la afectación de Jardines Maternales y compra de ajuar. Y se creo el PROGRAMA JARDINES MATERNALES.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
DECRETA N°**

ARTÍCULO 1º: Crease en el Cálculo de Recursos vigente, PROGRAMA JARDINES MATERNALES, en la jurisdicción 1110158000 - actividad 01.01.00. Por la suma de \$871.200,00 (Pesos Ochocientos Setenta y Un Mil Doscientos con 00/100 ctvs.).-

Fuente de Financiamiento 132 - de Origen Provincial

Recursos 17.5.01.01.

ARTÍCULO 2º: Crease en el Presupuesto de Gastos Vigente, PROGRAMA JARDINES MATERNALES, en la Jurisdicción - 1110166000- Secretaria de Desarrollo Humano - actividad 16.00.00. Por la suma de \$871.200,00 (Pesos Ochocientos Setenta y Un Mil Doscientos con 00/100 ctvs.).-

Fuente de Financiamiento 132 - de Origen Provincia

En las siguientes imputaciones

2.9.1.0. Elementos de limpieza.....	\$ 300.000,00.-
2.1.1.0. Alimentos para personas.....	\$ 271.200,00.-
3.4.9.0. Servicio Técnico y Profesional.....	\$ 300.000,00.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese en el R.D. y cumplido archívese.

DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 439 Año 2021 Folio 2908

Marcos Paz, 28 JUN 2021

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119, último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que establece que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de Seguridad, para la afectación de El Programa Policía Comunal. Los mismos serán rendidos mensualmente y presentados en La Departamental La Plata.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETO Nº

ARTÍCULO 1º: increméntese el Cálculo de Recursos vigente, en la jurisdicción 1110158000 – actividad 01.01.00. Por la suma de \$ 1.465.288,36.- (Pesos Un Millon Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 36/100).

Fuente de Financiamiento 132 – de Origen Provincial

Recursos 17.5.01.03.